



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 066-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 07 de julio de 2023.

### **VISTO:**

El Oficio N° 084-2023-UNAAT/CO-P-OCII de fecha 28.06.2023, el Informe N° 512-2023-UNAAT/DGA/UA de fecha 05.07.2023 y el Oficio N° 0599-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 06.07.2023;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18°, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0003-2023-UNAAT, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma 2023, en su inciso 7.3 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.14 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0156-2023-UNAAT, de fecha 27.06.2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Ceremonia Institucional para el Día del Docente Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;

Que, con Oficio N° 084-2023-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 28.06.2023, el Jefe(e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora atención de requerimiento de servicios para ceremonia de homenaje por el Día del Docente Universitario, adjuntando Pedido de Servicio SIGA N° 000282;

Que, a través del Informe N° 512-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 05.07.2023, la Unidad de Abastecimiento, emite opinión técnica para el pago por la contratación de servicio de alquiler de vestuario para danza folclórica Contemporánea opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto total de S/ 120.00 (Un ciento veinte con 00/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el lunes 10.07.2023 y culminación el lunes 17.07.2023, proponiendo como responsable del encargo a la Lic. Yovana Aitza Quispe Curi - Jefe (e) Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 066-2023-UNAAT/DGA

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0599-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 06.07.2023, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000404 sobre encargo interno, para el pago por la contratación de servicio de alquiler de vestuario para danza Folclórica Contemporánea, por el importe total de S/ 120.00 (Un ciento veinte con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2 5.1 99 De Otros Bienes y Activos;

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Lic. Yovana Aitza Quispe Curi - Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el pago por la contratación de servicio de alquiler de vestuario para danza Folclórica Contemporánea, por el importe total de S/ 120.00 (Un ciento veinte con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2 5.1 99 De Otros Bienes y Activos, teniendo la actividad como fecha de inicio el lunes 10.07.2023 y culminación el lunes 17.07.2023, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

**ARTÍCULO 2.- REMITIR** el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.